

Derechos de autor y propiedad intelectual

1. ¿Qué es el Acceso Abierto?
2. ¿Qué son los derechos de autor y la propiedad intelectual?
3. ¿Qué son los derechos de explotación?
4. ¿Puedo archivar un trabajo en REPISALUD si voy a publicarlo en un futuro en una revista?
5. ¿Puedo archivar un trabajo que ya se ha publicado en una revista?
6. ¿Cómo puedo saber en qué condiciones he cedido mis derechos de explotación?
7. ¿Qué licencia debo aceptar para publicar mi trabajo en REPISALUD?
8. ¿Cómo puedo proteger mi obra frente al plagio si está en acceso abierto?
9. ¿Qué son las licencias Creative Commons (CC)?

¿Qué es el Acceso Abierto?

Por “acceso abierto” [a la literatura científica revisada por pares], nos referimos a su disponibilidad gratuita en la Internet pública, que permite a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o añadir un enlace al texto completo de esos artículos, rastrearlos para su indexación, incorporarlos como datos en un software, o utilizarlos para cualquier otro propósito que sea legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, aparte de las que son inseparables del acceso mismo a la Internet. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución, y el único papel del copyright (los derechos patrimoniales) en este ámbito, debería ser la de dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados¹.

El Acceso Abierto se da a conocer mediante las declaraciones realizadas en Budapest en 2002, Bethesda y Berlín en 2003 y se promueve mediante varias vías:

Vía verde: El artículo es depositado en repositorios de acceso abierto promovidos por la comunidad científica / entidades públicas.

Vía dorada: El artículo es publicado mediante el sistema tradicional de publicación científica en revistas de acceso abierto. Su contenido es accesible sin barreras económicas.

Vía híbrida: Instituciones o autores pagan por publicar en acceso abierto (APC: Article Processing Charges).

Vía bronce: El artículo se puede leer en las páginas web de las editoriales de manera libre, mantiene el copyright y no se permite la distribución en otras plataformas.

Vía diamante: Publicar en revistas de acceso abierto que no cobran ni a los autores ni a los lectores.

El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y sus Fundaciones Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) y Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) se adhieren y firman la declaración de Berlín el 28 de octubre en el caso del ISCIII y el CNIC y el 10 de noviembre de 2016 en el caso del CNIO.

¿Qué son los derechos de autor y la propiedad intelectual?

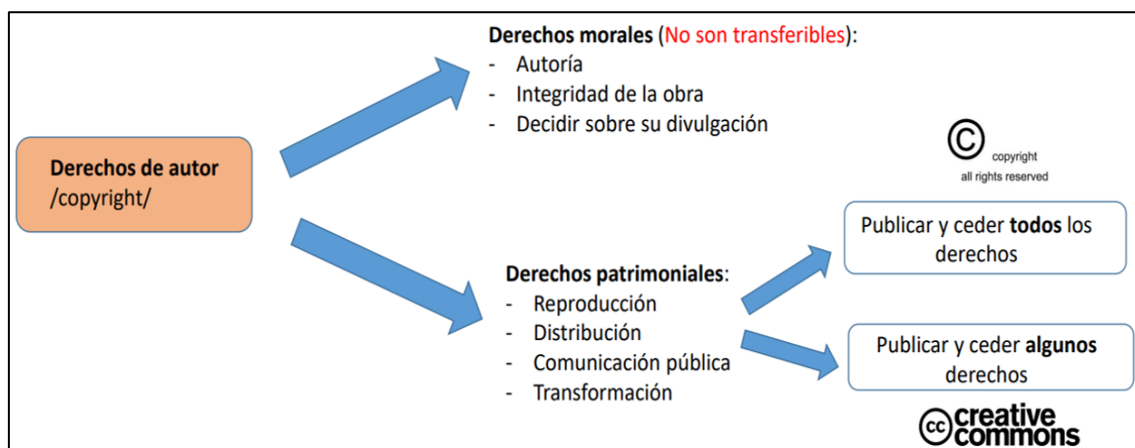
Como se indica en el Artículo 2 de la Ley de Propiedad Intelectual², *La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.*

¹ Declaración de Budapest (2002) - <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/boai10/spanish-translation/>

² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930&tn=1&p=20141105>

Según la rae³ los derechos de autor (copyright) son un *Derecho que la ley reconoce al autor de una obra intelectual o artística para autorizar su reproducción y participar en los beneficios que esta genere.*

Los derechos de autor son uno de los principales derechos de propiedad intelectual y su objetivo principal reside en solucionar los conflictos de intereses existentes entre los autores de las creaciones intelectuales, los editores, los intermediarios que las distribuyen y el usuario final que accede a las mismas. El derecho de autor tiene doble naturaleza; derechos morales (paternidad, integridad, divulgación, etc.), y derechos de explotación o patrimoniales (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación).



¿Qué son los derechos de explotación?

Los derechos patrimoniales o de explotación permiten al autor obtener un beneficio económico del uso de su obra y permiten excluir o autorizar la utilización que se hará de la obra por parte de su autor. Existen dos tipos: derechos exclusivos y derechos de simple remuneración.

- Derechos exclusivos. El autor puede prohibir o autorizar, la utilización de la obra mediante su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y/o cualquier otra forma de disfrute o aprovechamiento, descubiertas o por descubrir (Artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual).
- Derechos de simple remuneración. Derecho a cobrar por ciertos usos de la obra, habitualmente si ese uso no requiere la autorización del autor (Artículo 46 de la Propiedad Intelectual).

Los derechos de explotación de una obra son independientes entre sí y de varios tipos:

- Derecho de reproducción: Se entiende por reproducción la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias (Artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual).

³ <https://dle.rae.es/>

- Derecho de distribución: Se entiende por distribución la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma (Artículo 19.1 de la Ley de Propiedad Intelectual).
- Derecho de comunicación pública: Se entenderá por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas (Artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual).
- Derecho de transformación: La transformación de una obra comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente (Artículo 21 de la Ley de Propiedad Intelectual).

¿Puedo archivar un trabajo en REPISALUD si voy a publicarlo en el futuro en una revista?

Al publicar en acceso abierto usted mantiene todos los derechos sobre su obra por lo que se puede publicar después en otros canales en los que no exijan exclusividad. Sin embargo, hay que tener en cuenta las políticas de exclusividad de cada revista en la que se tenga pensado mandar la publicación en un futuro. Antes de enviar su trabajo a un repositorio es recomendable consultar primero las políticas de la editorial donde tenga pensado enviarlo para su publicación.

¿Puedo archivar un trabajo que ya se ha publicado en una revista?

Sí, siempre y cuando haya retenido los derechos de explotación o la política editorial se lo permita. Existen dos supuestos.

- Si ha publicado bajo una licencia de acceso abierto, podrá archivar los trabajos en cualquier repositorio.
- Si ha cedido en exclusiva los derechos de explotación al editor, hay que revisar la política que el editor tiene en relación con el acceso abierto. Muchas editoriales no permiten el depósito en repositorio de la versión definitiva de los artículos (maquetada por la revista), pero la gran mayoría sí que permiten depositar la versión post-print (aceptada, revisada por pares pero sin la maquetación de la revista) o la versión pre-print (la original de los autores), puede consultar las políticas editoriales de las principales revistas aquí: <https://openpolicyfinder.jisc.ac.uk/>.
- Si se desconoce qué derechos posee un trabajo, se debe pedir autorización expresa a la editorial para depositar la obra en REPISALUD (consulte a la biblioteca sobre los modelos de autorización).

¿Cómo puedo saber en qué condiciones he cedido mis derechos de explotación?

- En el caso de artículos de revista o congresos: Consultar la hoja de aceptación de las normas de publicación, la hoja de cesión de derechos o la base de datos "Open policy finder": <https://openpolicyfinder.jisc.ac.uk/>.
- En el caso de capítulos de monografías: Consultar el contrato de edición.

¿Qué licencia debo aceptar para publicar mi trabajo en REPISALUD?

Deberá aceptar una licencia “no exclusiva” que es la que le permitirá como autor el poder publicar en cualquier lugar o medio que desee la obra de su autoría.

Al conceder la licencia a través de REPISALUD, el autor o propietario de los derechos de copia conserva todos sus derechos de autor y, por tanto, puede hacer uso del documento depositado como estime oportuno. Si no se aceptan estas condiciones, no es posible depositar ningún documento.

LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA

Aceptando esta licencia, Usted (el autor/es o el propietario/s de los derechos de autor) concede a REPISALUD el derecho no exclusivo de reproducir, convertir, y/o distribuir su documento (incluyendo su resumen) a nivel mundial en formato digital, incluyendo, audio y vídeo, a través de su repositorio institucional.

Usted acepta que REPISALUD puede, sin alterar su contenido, convertir su documento a cualquier otro formato digital de datos, audio y video, con el propósito de que pueda ser alojado en el repositorio.

Usted está de acuerdo con que REPISALUD pueda conservar más de una copia de este documento para asegurar su seguridad, preservación y acceso.

Usted declara que el documento es un trabajo original, y que tiene el derecho de otorgar los derechos contenidos en esta licencia. También declara que su petición no infringe los derechos de autor de nadie.

Si el documento contiene materiales para los que no se tienen los derechos de autor, Usted declara que ha obtenido el permiso sin restricción del propietario de los derechos y que en dicho material, está claramente identificada y reconocida su autoría dentro el texto o del contenido de dicho documento.

Si el envío se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una agencia u organización distinta a REPISALUD, usted acepta que ha cumplido con el derecho de revisión y otras obligaciones requeridas por contrato o acuerdo.

REPISALUD identificará claramente su(s) nombre(s) como autor(s) o propietario(s) del documento, y no hará ninguna alteración, excepto según lo permitido por esta licencia.

¿Cómo puedo proteger mi obra frente al plagio si está en acceso abierto?

Los trabajos accesibles a través de Internet facilitan la detección de plagio frente a los publicados en versión impresa. Además, al aplicar la licencia Creative Commons sus derechos quedan protegidos.

¿Qué son las licencias Creative Commons?

Consulte el apartado de licencias CC.



** Tenga en cuenta que, para cumplir con la Ley de la Ciencia, los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas se asegurarán de que conservan los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto.*